

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO “LIMPIEZA DEL CENTRO DE CORTIJO GRANDE (ALMERÍA)”

EXPEDIENTE.: CONTR 2026 47989

TÍTULO: SERVICIO “LIMPIEZA DEL CENTRO DE CORTIJO GRANDE (ALMERÍA)”

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 63.555,78 euros (IVA incluido).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de febrero de 2026, se dicta por el Director Provincial del Servicio Andaluz de empleo en Almería Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 15 de abril de 2026 se aprueban los pliegos que rigen el expediente de contratación por Resolución de la Dirección Provincial del SAE de Almería, siendo fiscalizado por la intervención Provincial el día 17 de abril de 2026 la aprobación de dicho gasto.

TERCERO.- Mediante Resolución de 20 de abril de 2026 de la Dirección Provincial del SAE de Almería se aprobó el expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 21 de abril de 2026 se publicó en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de “Servicio de Limpieza del Centro de Cortijo Grande (Almería)” (EXP. CONTR 2026 47989) por un importe de licitación de 52.525,44 € más 11.030,34 € de IVA, siendo el importe total de 63.555,78 €. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 7 de mayo de 2026 a las 12:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

EMPRESAS PRESENTADAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
B04737474 - FAMIM 1997 S.L.	05/05/2026 10:57
B41865510 - FERRONOL CONSULTORA INTERNAC DE SERVICIOS S.L.	07/05/2026 11:20

QUINTO.- Con fecha 11 de mayo de 2026 se procede a la apertura de la documentación presentada sobre electrónico núm.1 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor” en el Portal de Licitación electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo
Plaza 3 de abril n.º 2. 2ª planta. 04005. Almería.
T: 950 01 14 00.

Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo



AMOS GARCIA HUESO		08/06/2026 12:31:59	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5722zpRFesPK8SofhL547id3E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las empresas que han presentado la documentación de forma correcta y que, por tanto, han sido admitidas son las siguientes:

LICITADORES QUE PRESENTAN CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO N. 1	
FAMIM 1997 S.L.	B04737474
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS S.L	B41865510

Se acuerda asimismo, al amparo de lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP y art.150.1 de la LCSP, solicitar un informe técnico de Valoración de la documentación presentada por los licitadores correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, según los criterios de adjudicación expresados en el Anexo I.8.A del PCAP, a un equipo de técnicos de la Dirección Provincial del SAE formado por: El Jefe del Departamento de Legislación, la Jefa del Departamento de Gestión y un Titulado Superior de la Sección de Gestión Económica. Dicho informe sera elevado a la mesa de contratación en la próxima sesión a fin de que pueda proceder a su valoración.

SEXTO.- Con fecha 18 de mayo de 2026, se reúne la mesa de contratación en tercera sesión para ver el Informe de Valoración Técnica Juicio de Valor y para la apertura Sobre electrónico núm. 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”

A continuación el Secretario entrega a la Mesa el informe de la Comisión Técnica aportado con anterioridad a este acto en el que figura la empresa que ha concurrido a la licitación y ha sido admitida, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y la puntuación obtenida ha sido la siguiente:

JUICIO DE VALOR 25 PUNTOS		
	FERRONOL C.I.S. S.L.	FAMIM 1997 S.L.
ESTUDIO Y PLAN DE LIMPIEZA (HASTA 8,5 PUNTOS)	5,00	7,50
PLANIFICACIÓN TRABAJOS Y METODOLOGÍA (HASTA 8,5 PUNTOS)	6,50	8,00
PROGRAMA INSPECCIÓN Y AUTOCONTROL (HASTA 4 PUNTOS)	2,00	4,00
RELACIÓN MEDIOS Y EQUIPOS TÉCNICOS (HASTA 4 PUNTOS)	2,00	3,50
TOTAL	15,50	23,00

A continuación, se procede a la apertura del Sobre Electrónico número 2: Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, en SIREC, haciéndose públicas las proposiciones económicas que son las siguientes:

AMOS GARCIA HUESO		08/06/2026 12:31:59	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5722zpRFesPK8SofhL547id3E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESA	1. PROP. ECONÓMICA (40 Ptos)		2. MEJORAS (35 Ptos)				
	Importe	Puntos	Elm.1	Elm.2	Elm.3	Elm.4	Elm.5
FERRONOL C.I.S. S.L.	42.496,14 €	40,00	7	7	7	0 (*)	-
FAMIN 1997 S.L.	52.063,64 €	32,65	7	7	7	7	7

*No se ha valorado la mejora aportada correspondiente al Elemento 4 “Servicio de Gestión de residuos no peligrosos, en concreto almacenamiento y trituración de papel y cartón (código 20 01 01 según la lista Europea de Residuos)”;

A continuación de conformidad con lo establecido en el anexo I.7.B) del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, no concurriendo ningún licitador en oferta anormalmente baja.

Por lo que el resultado de la baremación en orden decreciente es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA	MEJORAS	CRITERIOS JUICIO VALOR	TOTAL PUNTOS
FAMIN 1997 S.L.	32,65	35	23,00	90,65
FERRONOL C.I.S. S.L.	40,00	21	15,50	76,50

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) de la LCSP, la Mesa de Contratación comprueba que la empresa FAMIN 1997 S.L. **está debidamente inscrita** en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria provisional a la licitadora FAMIN 1997 S.L. con una puntuación total de 90,65 puntos y por un precio de adjudicación de 52.063,64 € (I.V.A. excluido), conforme al apartado 10.7 del PCAP se le requerirá por medios electrónicos la documentación previa a la adjudicación, que deberá presentar en el plazo de 7 días hábiles desde el requerimiento.

SÉPTIMO.- con fecha 4 de junio de 2026, se reúne la mesa de contratación en tercera sesión para verificar la documentación previa a la adjudicación de la licitadora FAMIN 1997 S.L. y hacer la propuesta de adjudicación, en su caso.

Se comprueba que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 29 de mayo de 2026 dentro del plazo otorgado y se constata que la documentación presentada por la licitadora cumple con el requerimiento efectuado.

La mesa de contratación analiza la documentación previa y advierte la falta de la siguiente documentación:

- Anexo VI “ DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES” debidamente cumplimentado.
- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Anexo I.4.A.1 del PCAP.

AMOS GARCIA HUESO		08/06/2026 12:31:59	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5722zpRFesPK8SofhL547id3E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La mesa acuerda requerir la subsanación de esta falta de documentación y, una vez atendido el requerimiento, retomar la sesión de forma telemática para su comprobación.

La subsanación de la documentación previa a la adjudicación fue presentada el día 5 de junio de 2026 de forma correcta, por tanto se acuerda proponer como adjudicataria a la licitadora FAMIN 1997 S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en apartado 10.6 del PCAP: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

AMOS GARCIA HUESO		08/06/2026 12:31:59	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5722zpRFesPK8SofhL547id3E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Visto el Informe Justificativo de selección del Adjudicatario una vez examinada la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.4 del PCAP aprobado, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, en uso de las competencias que me atribuye la Resolución de 4 de marzo de 2026 por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia.

RESUELVO

1.- La Adjudicación a la licitadora B04737474 - FAMIN 1997 S.L. del contrato de SERVICIO “LIMPIEZA DEL CENTRO DE CORTIJO GRANDE (ALMERÍA)” por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.063,64 euros). A dicha cantidad le corresponde en concepto de IVA la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.933,36 euros), haciendo un total, IVA incluido, de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (62.997,00 euros)

2.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 10 y en el punto 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

3.- Disponer la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

4.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas, con efectos desde el día 01 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

5.- Por lo establecido en el Artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente. La adjudicación de este contrato queda pendiente de la fiscalización previa y la contabilización del correspondiente documento contable.

AMOS GARCIA HUESO		08/06/2026 12:31:59	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5722zpRFesPK8SofhL547id3E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE

(Por delegación, Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de 4 de marzo de 2026)

Fdo: Amós García Hueso

AMOS GARCIA HUESO		08/06/2026 12:31:59	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5722zpRFesPK8SofhL547id3E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	